

La JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL informa que, con motivo de los Comicios Provinciales del 12 de Junio de 2011, mediante Acuerdo N° 169/11 SE RESOLVIÓ que las boletas deberán tener 12cm. por 9.50cm. a excepción de aquéllas en las que se consigne la categoría de diputados provinciales, que serán de 12cm. por 19cm. Asimismo cabe remarcar que las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el dobléz del papel y la separación inmediata del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Para una mas notoria diferenciación se podrán usar distintas tipos de imprentas en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar. En las boletas se incluirán en tinta negra la nómina de candidatos y la designación del partido político; la categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco milímetros (5mm) como mínimo; se admitirá también la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo o emblema y número de identificación del partido.

NEUQUÉN, 4 de Mayo de 2011.